

# REGLAMENTO DE TERMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA DE 5º ANIVERSARIO

---

CAMPANARIO CENTRO COMERCIAL, organiza y desarrolla el presente sorteo bajo estas condiciones entre los clientes que cumplan las condiciones objeto de este reglamento.

## FECHAS:

- *Inicio de la campaña:* 08 de julio de 2013
- *Cierre de la campaña:* 10 de agosto de 2013, 4:30pm

CAMPANARIO, en beneficio del conglomerado empresarial y de la clientela del mismo, del centro comercial, realizará un sorteo promocional de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) en cinco (5) bonos de compra en el Centro Comercial CAMPANARIO y un (1) automóvil de las siguientes características:

*PLACAS:* NO REPORTADA A LA FECHA

*MARCA:* SUZUKI

*LÍNEA:* ALTO K10 1.0 GL AC

*MODELO:* 2013

*COLOR :* NEGRO

*MOTOR No:* K10BN4438679

*CHASIS No:* MA3FB41S3D0395855

*SERVICIO:* PARTICULAR

*MANIF/ADUANA:* 88213000083926

Y demás especificaciones propias de este tipo y línea. El vehículo objeto del sorteo se encuentra plenamente detallado en el contrato inter-partes entre **AUTOMOTORES PURACE**, siendo que la información relevante dada es la ya expresada respecto al vehículo, los demás elementos del vehículo son los propios del que se ofrece normal y públicamente en tanto a esta marca, modelo y presentación. El vehículo que se entregará es de características similares al usado en los elementos publicitarios. Puede variar el color y las especificaciones técnicas. **VALOR DEL VEHICULO:** \$19.900.000 **INCLUIDO IVA**. Se sortearán \$1.000.000 en cinco (5) bonos de compra en los locales del Centro Comercial CAMPANARIO los sábados 13, 20, 27 de julio y 3 y 10 de agosto de 2013. Los cupones de cada semana serán acumulables para los próximos sorteos. **PARAGRAFO 1:** Los bonos de compra que se sortearan cada sábado programado, el ganador tendrá derecho a redimirlo con un término de vencimiento de una semana (siete días) a partir de recibirlo. Una vez pasado ese lapso de tiempo se perderá el derecho a usarlo. Debe coordinarse con la Administración de CAMPANARIO el día de realización de la compra, con el fin de revisar los detalles logísticos con los locales comerciales.

**PARAGRAFO 2:** La persona que se gane un bono el día sábado, puede seguir participando con otras compras o con otros cupones que haya depositado, esto no limita su participación en los siguientes sorteos.

## **PROCESO DE PARTICIPACION Y CONDICIONES: ENTREGA DE CUPÓN PARA LOS SORTEOS:**

Los clientes / compradores debidamente registrados en el sorteo diseñado y puesto a conocimiento público, deberán para poder participar realizar los siguientes procedimientos: acercarse al punto de información y presentar una o máximo tres facturas de compra que tendrán el carácter de acumulables de cualquier local del centro comercial que expida factura, se le tomarán los datos personales y se le entregara un cupón por cada cien mil pesos (\$100.000) que tenga en la o las facturas, el cual deberá depositar en la urna dispuesta para tal fin, sólo se podrá usar el referido dato de factura una sola vez. En tanto a las facturas de Jumbo con un valor igual o superior a \$100.000 se expedirá el número de cupones que de la proporción, es decir por cada \$100.000 un cupón. Las facturas de menor valor a \$100.000 no serán acumulables con otra u otras de Jumbo u otro local comercial. CUPON que no sea depositado en esta forma, no participa. Serán válidas todas las facturas que expidan todos los establecimientos del centro comercial que cumplan y se expidan conforme a la ley fiscal y comercial, **Y QUE IDENTIFIQUEN EN EL TEXTO DE LA FACTURA O EL DOCUMENTO QUE SE LE ASIMILE EL NIT Y/O EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIRÁ EL CUPON.** Las facturas válidas solo serán las expedidas entre el 08 de julio de 2013 y el 10 de agosto del 2013 hasta las 4:30 p.m. hora, y solo hasta esa hora se recibirán las mismas. Cerrado el recibo se procederá a cerrar la urna y se realizará el sorteo final (sábado 10 de agosto), donde primero se sacará el ganador del bono de compra en los locales de Campanario por \$1.000.000 y segundo del auto. Por alianza expresa con **CLARO** pueden participar las compras de paquetes triple play o similares (no aplica para pagos de servicios). Se acreditará con copia del contrato que se suscriba en las fechas arriba indicadas.

### **INSCRIPCIÓN DE DATOS**

El cliente autoriza a Campanario centro comercial para recolectar, registrar, procesar, difundir, actualizar, disponer, intercambiar y compilar los datos suministrados por mí a través del programa que se maneja en el punto de información para estos efectos. Campanario Centro Comercial reconoce su obligación de proteger los datos por mí suministrados dando aplicación de la ley.

**PARAGRAFO 3:** El diligenciamiento de los datos personales del cliente será electrónico y se solicitará solo por el encargado del punto de información. Los datos recolectados serán utilizados por CAMPANARIO Centro Comercial para

contactar a los clientes por diferentes canales (dirección, teléfono, correo electrónico). Con el suministro de estos datos, el cliente acepta recibir ocasionalmente información acerca de las campañas y actividades que realiza el Centro Comercial. Factura es el documento legalmente expedido conforme a las normas tributarias aplicables en Colombia, y expedida por los empresarios que operan únicamente en el centro comercial, como tal la factura deberá ser confrontada a la empresa, y sus datos fidedignos lo cual será corroborado con la base de datos que tenga el local.

## **REQUISITOS A TENER EN CUENTA EN EL SORTEO:**

- 1.** Los días 13, 20, 27 de julio y los días del 3 y 10 de agosto de 2013 en la PLAZOLETA DE EVENTOS, a las 17:00 horas, con presencia de delegados de la Administración del Centro Comercial, se seleccionarán aleatoriamente un formato de participación, y se procederá a verificar el estricto cumplimiento de las condiciones de este sorteo, procediéndose de inmediato a verificar la información de la factura con la empresa que la expidió, para confrontar datos y cumplimiento de estas reglas. Una vez efectuado lo anterior, se informará el nombre del ganador si cumpliera, a quien se le tratará de contactar de manera inmediata para que se haga presente en el sitio por medio telefónico. De no poderse realizar el contacto, se levantará el acta a lugar. Si se verifica que el participante no cumple estrictamente las reglas de este sorteo, se hará constar lo anterior en la respectiva acta, y se procederá de inmediato a informar al respecto, procediéndose a escoger otro participante, con quien se seguirá el mismo procedimiento y así sucesivamente, hasta lograr un ganador. La decisión de no aceptar una participación se hará por CAMPANARIO a través de la Administradora, decisión que no requiere ningún trámite o acto adicional a lo ya dicho.
- 2.** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas suscritas que hayan depositado su formato de participación, con las siguientes excepciones:
  - a.** No podrán participar menores de edad.
  - b.** No pueden participar empleados, personas vinculadas bajo contrato de prestación de servicios o similares, a la ADMINISTRACIÓN de Campanario.
  - c.** El administrador del Centro Comercial y los Consejeros, personas naturales del consejo de administración, ni administradores y empleados de los locales de CAMPANARIO CENTRO COMERCIAL. (Pueden participar los que laboran en el edificio de oficinas a excepción de la Administración). En caso de verificarse que el ganador se encontraba bajo estos vínculos, se anulará el sorteo y se hará un nuevo sorteo con la misma mecánica.
- 3.** El ganador deberá presentar sus documentos de identidad (cédula), ante la Administración de CAMPANARIO, y además cumplir con los términos siguientes para efectos del trámite de legalización del vehículo: UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A SU NOMBRE,

realizar el trámite de reclamo del premio dentro de un plazo NO MAYOR A DIEZ (10) DIAS CALENDARIO a partir de la fecha del sorteo. Lo anterior con el fin de verificar la veracidad de la información personal presentada y evitar cualquier intento de fraude. **4.** No podrá el ganador ser representado por otra persona, a excepción de personas con discapacidad, la cual deberá ser probada al momento de la presentación de la documentación de rigor. *Se reitera que los menores de edad, no participan en el sorteo.* Si el ganador del premio fuese una empresa y no una persona natural, la factura de compra deberá estar registrada con el Nit y la razón social de la empresa y el premio le será entregado UNICAMENTE a su representante legal previa confirmación idónea de ello. **5.** Si el ganador del sorteo se encuentra fuera de la ciudad de Popayán, los gastos de traslado y afines del ganador a dicha ciudad correrán por su exclusiva cuenta **6.** El ganador del vehículo tendrá máximo quince (15) días calendario a partir de la fecha del sorteo para legalizar el traspaso del vehículo para lo cual deberá ponerse en contacto con la administración de CAMPANARIO. **7.** Los impuestos de registro, ganancia ocasional, timbre, u otros que se generen por el premio y los de rodamiento del vehículo, deberán ser asumidos exclusivamente por el ganador quien también deberá asumir los costos correspondientes a matrícula, seguro obligatorio de accidentes y demás gastos legales que se causaren. El ganador debe asumir el impuesto de ganancia ocasional de conformidad con lo previsto por la ley. Cumplir con este requisito es indispensable para redimir el premio. **8.** El premio no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien, ni el registro de tradición generado a persona distinta al ganador. Si el ganador se opone por cualquier medio a lo anterior, no tendrá acción legal alguna de reclamación, ya que la única obligación a lugar es la entrega en los términos aquí indicados. **9.** De no reclamarse el premio o si el ganador no ha cumplido con los requisitos, o en el término indicado o de no realizarse todos los trámites y pagos necesarios para la entrega del premio en el término de 15 días señalado, se declarará desierto el premio, CAMPANARIO CENTRO COMERCIAL queda plenamente facultada para disponer del premio en la forma como a bien tenga. **10.** Este proceso no es acumulable con otras promociones de CAMPANARIO. **11.** El premio se entregará en acto especial programado por CAMPANARIO. **12.** El participar en el sorteo da derecho a exigir a CAMPANARIO que el ganador permita el registro y uso de su imagen en el acto de premiación para desarrollo de la actividad de mercadeo, y sus datos personales en los medios y formas que lo disponga sin derecho a compensación alguna, lo anterior so pena de la pérdida del premio. **13.** CAMPANARIO se reserva el derecho de suspender el sorteo promocional por causa justificada, y en especial cuando se detecte

fraude o manipulaciones en el proceso de participación antes del día del sorteo. **14.** Para mayor información y para consultar los términos y condiciones del sorteo promocional el participante podrá comunicarse al TEL. 8323081 o consultar la página web [campanariopopayan.com](http://campanariopopayan.com). **15.** El acompañamiento de **AUTOMOTORES PURACE**, no configura o determina obligación alguna para con terceros, como tal sólo se atenderá lo pactado entre CAMPANARIO y dicho concesionario. Igual no aplica condicionamiento u obligación alguna para los locatarios del Centro comercial, salvo en el buen y adecuado manejo de los cupones o formatos de participación funcional y operativamente expedidos y entregados a cada empresa. **16.** CAMPANARIO no asume ningún tipo de responsabilidad o solidaridad en cuanto a la garantía del vehículo. Por tratarse de un automóvil cero kilómetros el concesionario oficial del vehículo cumplirá con estas obligaciones. **17.** Estas condiciones se fijan de manera pública en cada buzón y en la página de internet del ente. **18.** Cualquier tipo de penalidad por retrasos o inconsistencias en el cumplimiento de cualquier obligación a cargo del ganador que se generen como consecuencia de ganar el premio, serán asumidas de manera exclusiva por el ganador. **19.** El premio no podrá ser ni transferido, ni cedido a terceros bajo ninguna circunstancia. **20.** CAMPANARIO CENTRO COMERCIAL se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, reservándose asimismo el derecho de establecer los mecanismos pertinentes a solucionar cualquier circunstancia no prevista que sea ajena a su voluntad.

ADMINISTRACIÓN  
Campanario Centro Comercial